

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 23 de agosto de 1999, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Informe original, de fecha reciente, de Vida Laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social.
- Documentos que acrediten las inversiones proyectadas en maquinaria, utillaje, mobiliario o elementos de transporte: facturas proforma o en firme (la inversión debe llegar al menos a 300.000 ptas., descontados impuestos). La factura correspondiente a Silva e Hijos no señala el número de factura ni el IVA correspondiente.
- Fotocopia compulsada del último contrato laboral, con sus prórrogas, en su caso y, si procede, del último documento justificativo del despido, a efectos de determinar si en los 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud ha tenido un contrato laboral.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 23 de agosto de 1999.—Por el Servicio de Fomento de Empleo, Pedro Suero Salamanca».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma, s/n., Módulo B, 3.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 25 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

**ANUNCIO de 25 de enero de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D.ª M.ª Enriqueta Parra Pilar.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del expediente AU-0359-99, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 27 de julio de 1999, que dice lo siguiente:

En relación con su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, formulada en base al Decreto 111/1996, de 16 de julio, se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: AU-0359-99.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

- Fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente: 3-3-99.
- Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: Dos meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.
- Efectos que produce el silencio administrativo: Desestimación de la petición de subvención.

Asimismo deberá remitir a la Consejería de Economía, Industria y Comercio impreso de alta de tercero, una vez relleno, firmado y cumplimentado por la entidad bancaria.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma, s/n., Módulo B, 3.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 25 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

**ANUNCIO de 25 de enero de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo a D.ª M.ª Isabel Yáñez Macías.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordi-